

pra», sita en los términos municipales de Serón y Gergal (Almería), y existiendo un error donde dice: «11 de diciembre de 1966», debe decir: «11 de enero de 1966».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 24 de diciembre de 1965.—El representante de la Administración.—9.794-E.

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO 3812/1965, de 23 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, de carácter extraordinario, pensionada, al Teniente General del Ejército del Aire, grupo «B», don Julián Rubio López.*

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Recompensas del Ejército del Aire en tiempo de paz y en atención a los relevantes méritos que concurren en el Teniente General del Ejército del Aire, grupo «B», don Julián Rubio López; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco de carácter extraordinario, pensada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta el pase a la situación de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3813/1965, de 23 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública la expropiación y de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la ampliación de la estación de seguimiento de vehículos espaciales en Robledo de Chavela (Madrid), situados en los términos municipales de Cebreros (Avila), Navalagamella y Fresnedillas (Madrid).*

Como consecuencia del acuerdo suscrito entre los Gobiernos de España y Estados Unidos en veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, fué publicado el Decreto mil novecientos ochenta y tres/sesenta y cuatro, de dos de julio, por el que se declaró la utilidad pública de la expropiación y la urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de la estación de seguimiento de vehículos espaciales en Robledo de Chavela.

Por canje de notas entre ambos Gobiernos de fecha once de octubre se ha concretado el alcance del párrafo segundo de dicho acuerdo referente a las instalaciones previstas y necesarias para completar su capacidad de seguimiento, previéndose la ampliación a base de instalaciones adicionales para los proyectos denominados «DSIF-sesenta y dos» y «Apolo», siendo obligación del Gobierno español el proveer de los terrenos necesarios para su emplazamiento.

Por la National Aeronautics and Space Administration, en nombre de los Estados Unidos, y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, por el Gobierno español, ha sido determinada la situación y expropiación de los terrenos, y en virtud de lo determinado en la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se hace necesario la declaración de utilidad pública y de urgencia la ocupación de los terrenos donde habrán de estar enclavadas dichas instalaciones adicionales, por lo que, a propuesta

del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública la expropiación de los bienes necesarios para la ampliación de la estación de seguimiento de vehículos espaciales en Robledo de Chavela, sitos en el área correspondiente a los términos municipales de Cebreros, provincia de Avila; Navalagamella, y Fresnedillas, provincia de Madrid, en virtud del acuerdo de los Gobiernos de España y Estados Unidos de América de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y canje de notas de fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, conforme determina el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación de los bienes necesarios para la ampliación de la estación de seguimiento de vehículos espaciales en Robledo de Chavela e instalaciones adicionales sitos en los términos municipales de Cebreros, provincia de Avila; Navalagamella y Fresnedillas, de la provincia de Madrid; todo ello en cumplimiento del mencionado acuerdo y canje de notas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio del Aire se dictarán las disposiciones que sean precisas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

## MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,813	59,993
1 Dólar canadiense .....	55,600	55,767
1 Franco francés nuevo .....	12,204	12,240
1 Libra esterlina .....	167,649	168,153
1 Franco suizo .....	13,851	13,892
100 Francos belgas .....	120,496	120,558
1 Marco alemán .....	14,931	14,975
100 Liras italianas .....	9,574	9,602
1 Florin holandés .....	16,565	16,614
1 Corona sueca .....	11,558	11,592
1 Corona danesa .....	8,689	8,715
1 Corona noruega .....	8,375	8,400
1 Marco finlandés .....	18,586	18,641
100 Chelines austriacos .....	231,478	232,174
100 Escudos portugueses .....	209,117	209,746